

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informando que se allega solicitud de emplazamiento, Sírvase proveer. Jamundí-Valle, 28 de Octubre de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Auto 2772

Radicado N° 76-364-40-89-003-2021-239

**JAIME FERNAND TREJOS BAENA Vs MIRIAM ESCOBAR Y CAROL
TATIANA VARGAS CABRERA**

Jamundí, 28 de Octubre de 2021

PROCESO: EJECUTIVO

Que el Sr. JAIME FERNANDO TREJOS BAENA eleva solicitud de emplazamiento de la demandada MIRIAM ESCOBAR al tenor de los artículos 108 y 293 del C.G.P. aportando la diligencia de notificación realizada en la dirección **CARRERA 6 # 23-86 BARRIO ALFEREZ REAL DE JAMUNDI**, con resultado la persona a notificar no vive ni labora allí, emitida por SERVIENTREGA.

Ahora bien, Inspeccionada la demanda, se observa que no se ha agotado la gestión de notificación del proceso, en dirección descrita en el acápite de notificaciones, a saber, **CRA 6 # 23 A 91 BARRIO ALFEREZ REAL JAMUNDI**.

Mencionado lo anterior, se exhorta al apoderado para que surta la gestión de notificación en la dirección aportada en la demanda, en pro de evitar posibles nulidades procesales. Por lo que el juzgado,

RESUELVE

UNICO: Negar lo solicitado por el demandado Sr. JAIME FERNANDO TREJOS BAENA, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

**JUZGADO TERCERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
JAMUNDI**

En estado No. 178 de hoy
notifique el auto anterior.

Jamundí, 29 de Octubre de 2021

La Secretaria,

**ANA GABRIELA CALAD
ENRIQUEZ**

RAD.2021-239
BRPD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da600cb70150273ff1e91a08a01952515f179054da26ef45973719deb9
882530**

Documento generado en 28/10/2021 08:03:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**